

RIO GALLEGOS. 16 MAR 2017

VISTO:

El Expediente N° 72.681/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs.02 obra Nota presentada por el docente Sergio Raúl BONOTTO, solicitando Licencia Sin Goce de Haberes, a partir del 06 de febrero y hasta el 02 de marzo 2017, por razones particulares;

QUE por Nota N° 078/17 emitida por la Jefatura del Departamento Administración de Personal se detalla que lo solicitado se encuadra en el Decreto N° 3413/79 - Capítulo IV Licencias Extraordinarias - II Sin Goce de Haberes, inciso b) razones particulares, la que dice textualmente "... El agente podrá hacer uso de licencia por razones particulares en forma continua o fraccionada hasta completar SEIS (6) meses dentro de cada decenio, siempre que cuente con DOS (2) años de antigüedad ininterrumpida en la Administración Pública Nacional en el periodo inmediato anterior a la fecha en que formule el pedido respectivo. Esta licencia se acordará siempre que no se oponga razones de servicio. El término de licencia no utilizada no puede ser acumulado a los decenios subsiguientes. Para tener derecho a esta licencia en distintos decenios, deberá transcurrir un plazo mínimo de DOS (2) años entre la terminación de una y la iniciación de la otra. No podrá adicionarse a las licencias previstas en los Apartados I inciso b) "para realizar estudios e investigaciones" y II incisos a) "ejercicio transitorio de otros cargos" y c) "razones de estudio" del presente artículo, debiendo mediar, para gozar de esta licencia una prestación efectiva ininterrumpida de servicios de SEIS (6) meses en el periodo inmediato anterior a la fecha que se formule el pedido respectivo. ...";

QUE asimismo y en virtud de la fecha de solicitud de la presente licencia solicita reconocer al docente Sergio Raúl BONOTTO haber usufructuado la licencia sin goce de haberes en el periodo comprendido entre el 06 de febrero y 02 de marzo de 2017;

QUE la Jefatura de Departamento Administración de Personal informa la situación de revista del agente involucrado;

QUE nada obsta para acceder a lo peticionado;

QUE la próxima Sesión Ordinaria del Consejo de Unidad del año 2017, se realiza el 20 de marzo de 2017 siendo necesario garantizar las actividades académicas;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- RECONOCER el usufructo de la Licencia Sin Goce de Haberes por razones particulares al docente Sergio Raúl BONOTTO (C.U.I.L. N° 20-17985603-5) en los cargos docentes, un cargo Efectivo, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Simple y un cargo Interino Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Simple ambos con Disciplina Ciencias Médicas, Sub disciplina Medicina, Especialidad Neurología, Área Salud, Orientación Neurología - Código de Nomenclador de Disciplina (3-32-27-0-1), a partir del 06 de febrero de 2017 -

ARTICULO 2°.- RECONOCER el reintegro del docente Sergio Raúl BONOTTO (CUIL N° 20-





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

17985803-5) en los cargos docentes, un cargo Efectivo, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Simple y un cargo Interino Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Simple ambos con Disciplina Ciencias Médicas, Sub disciplina Medicina, Especialidad Neurología, Área Salud, Orientación Neurología – Código de Nomenclador de Disciplina (3-32-27-0-1), a partir del 02 de marzo de 2017, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 3º.- Regístrese Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVARSE.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG



DISPOSICION

Nº

116